



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga del Convenio de cooperación interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a la convocatoria para las anualidades 2019 y 2020. (2021060593)

Habiéndose firmado el día 13 de noviembre de 2020, la Adenda de prórroga del convenio de cooperación interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a la convocatoria para las anualidades 2019 y 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de febrero de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 24/07/2020, DOE n.º
147, de 30 de julio)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN.



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA
JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA
EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA
ELÉCTRICA POR LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES
DE EXTREMADURA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LAS
ANUALIDADES 2019 Y 2020.

Mérida, 13 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D.^a Olga García García, Consejera de para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, una vez autorizada para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 11 de noviembre de 2020.

De otra, D. Carlos Carlos Rodríguez, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cáceres, Presidente en funciones, cargo por el que ha sido nombrado por Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Presidenta, por la que se delegan las funciones (BOP núm 171, de 3 de septiembre), en el ejercicio de las competencias que a tal efecto le otorga el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda al Convenio y en su virtud,

EXPONEN

1. Con fecha 3 de mayo de 2019, la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras, suscribió un convenio de cooperación con la Diputación de Cáceres sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a la convocatoria para las anualidades 2019 y 2020, siendo su objeto el de establecer los mecanismos de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la gestión y financiación conjunta de obras de infraestructura eléctrica de los municipios y las entidades locales menores, con una población inferior a 20.000 habitantes, de su ámbito territorial, seleccionadas según Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a lo previsto tanto en el decreto de bases como al convenio señalado, se efectuó la convocatoria para las anualidades 2019-2020 mediante la Resolución de 17 de mayo de



2019 de la Secretaria General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE nº 101, de 28 de mayo de 2019).

Dicha convocatoria fue resuelta mediante resoluciones de concesión de 23 de diciembre de 2019, en las que se establecía como fecha final para la ejecución y justificación de todas las actuaciones el 14 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 del decreto de bases reguladoras.

2. Por la Diputación de Cáceres se manifiesta, en el Acta de fecha 14 de mayo de 2020 de la Comisión Mixta de seguimiento de las obras subvencionadas por las ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la convocatoria 2019-2020, que debido a la situación de dificultad derivada del estado de alarma para gestionar la contratación de las obras por parte de las Administraciones Públicas, así como la dificultad para cumplir plazos en la ejecución de las mismas, era necesaria una ampliación de un año para la ejecución y certificación de dichas obras, tanto de las gestionadas por la Diputación como las gestionadas por los propios ayuntamientos. En el seno de dicha comisión se indicaba también la necesidad de prorrogar para ello, la vigencia del convenio firmado el 3 de mayo de 2019 entre ambas administraciones, por resultar necesario a fin de prorrogar mediante resolución el plazo de ejecución y justificación previsto en las resoluciones de concesión de las ayudas.
3. La cláusula novena del convenio dispone que éste mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, si existe acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en función de las adecuaciones de disposiciones de crédito que se produzcan.

Así, mediante escrito de la Diputación de Cáceres de 22 de junio de 2020, y acogiéndose a lo previsto en la cláusula novena de dicho convenio, exponen la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio, por ser insuficiente el plazo que resta para la realización de las actividades subvencionadas y la justificación de las mismas en el plazo establecido en el artículo 13.5 del Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, esto es, antes del 15 de noviembre de 2020, motivada fundamentalmente por el retraso en la contratación y ejecución de las obras, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID, y desde que el Consejo de Ministros, en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2020, aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado en varias ocasiones, y habiéndose suspendido los plazos administrativos hasta el pasado 1 de junio de 2020.



4. Considerando que la prórroga del convenio afecta a los compromisos económicos de las partes, ya que inicialmente se preveía una aportación económica para las anualidades 2019 y 2020, el pago de las mismas se ve afectado, ya que se efectuará en las anualidades 2020 y 2021.

Las aportaciones iniciales de las partes eran las siguientes:

- Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad 650.000 €.
- Diputación Provincial de Cáceres 812.500 €.

La convocatoria de ayudas se resolvió con fecha 23 de diciembre de 2019, información que fue publicada en el DOE nº 13 del 21 de enero del 2020, resultado una inversión subvencionable de 1.624.987,82 €, a la que le corresponde una subvención total de 1.462.489,04 €. Esta subvención se reparte de la siguiente manera:

- Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad 649.995,13 €
- Diputación Provincial de Cáceres 812.493,91 €

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con las resoluciones de la convocatoria, y en aplicación del artículo artículo 17.2.a) del Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, de bases reguladoras, realizó un primer pago del 50% de la subvención concedida a cada Ayuntamiento, por lo que en el ejercicio 2019 ejecutó un total de 324.997,62 €.

Teniendo en cuenta la información remitida por la Diputación Provincial de Cáceres en cuanto a la previsión de certificación de las instalaciones subvencionadas, el desglose del resto de las aportaciones por la Junta de Extremadura, por anualidades será el siguiente:

- *Anualidad 2020 197.252,29 €.
- *Anualidad 2021 127.745,22 €.

La aportación que corresponde por tanto realizar a la Diputación de Cáceres será la siguiente:

- *Anualidad 2020 493.130,82 €.
- *Anualidad 2021 319.363,11 €.

Por lo expuesto, se suscribe la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interadministrativo, con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al amparo de lo establecido en la cláusula novena del Convenio suscrito con fecha 3 de mayo de 2019, se prorroga la vigencia del mismo durante un año más, esto es, desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segunda. Compromisos de las Partes.

Como consecuencia de la resolución de la convocatoria en la prórroga acordada con el presente convenio, las aportaciones de las partes quedan de la siguiente manera:

- Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad 649.995,13 €
- Diputación Provincial de Cáceres 812.493,91 €

La financiación de cada una de las instalaciones se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión subvencionable de cada obra:

- * Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad 40 %
(con un límite de 40.000 €)
- * Diputación Provincial de Cáceres 50 %
(con un límite de 50.000 €)
- * Entidades Locales 10 %

La aportación de la Junta de Extremadura se hará con cargo al centro gestor y posición presupuestaria 180020000/G/322A/760.00 programa de financiación 20160364 "Ayudas al desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal", de los presupuestos de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, con el siguiente desglose por anualidades:

- *Anualidad 2020 197.252,29 €.
- *Anualidad 2021 127.745,22 €.

La aportación de la Diputación de Cáceres se financiará de sus propios fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1650.762.20, con el siguiente desglose:

- *Anualidad 2020 493.130,82 €.
- *Anualidad 2021 319.363,11 €.



En prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio de Cooperación interadministrativo en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

La Consejera para la Transición Ecológica
y Sostenibilidad

OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Diputación de
Cáceres

CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ

